

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Funciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un Espacio Cerrado en el Espacio Verde denominado catastralmente como SECCIÓN "L", MACIZO 97, PARCELA 05.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º de la presente se otorga a los fines de construir el Centro Comunitario que se tramita por Expediente Municipal S.P N° 05807/2003.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2631

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2003.

Maf1

MARCOS RA. LUSONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 12 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 06100/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un Espacio Cerrado en el Espacio Verde denominado catastralmente como Sección L, Macizo 97, Parcela 05.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 740/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2631, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2003, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un Espacio Cerrado en el Espacio Verde denominado catastralmente como Sección L, Macizo 97, Parcela 05. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 866 /2003.



Mariño

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno
ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia